

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2022 de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace público el nombre de los candidatos que han superado el proceso de selección para cubrir un puesto de Analista Programador y se autoriza su contratación.

Concluidas las pruebas selectivas para cubrir un puesto de Analista Programador, convocadas por Resolución de 02 de diciembre de 2021 de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, y visto el informe propuesta de la Comisión de Selección designada para el citado proceso,

RESUELVO,

Primero.- Hacer pública las puntuaciones finales del proceso de selección;

Nº	Candidato	DNI	Fase Oposición	Fase Concurso	Fase Entrevista	Puntuación FINAL
01	José Luis Valiente Gimenez	**170***G	27,8625	19,80	27	74,6625
02	Fernando Ejarque Echenique	**085***Z	24,8875	17,70	25	67,5875
03	Manuel Antonio Garcia Sampere	**805***J	25,0000	18,20	23	66,2000

Segundo.- Autorizar la contratación para cubrir un puesto de Analista Programador al siguiente candidato

Candidato	DNI
José Luis Valiente Gimenez	**170***G

Tercero. - Tal y como establece la Resolución de convocatoria al proceso en el punto sexto, se procede a crear una Bolsa de promoción interna con los aspirantes que han superado la fase de oposición, pero no han obtenido plaza y que corresponde a la siguiente tabla por orden de prelación

Nº	Candidato	DNI	Puntuación FINAL
01	Fernando Ejarque Echenique	**085***Z	67,5875
02	Manuel Antonio Garcia Sampere	**805***J	66,2000

Se declara la apertura de un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución mediante correo electrónico a los interesados y en la página web de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos <https://ast.aragon.es>, para que los candidatos aprobados y propuestos para su contratación aporten ante la Dirección de Recursos, Área de Recursos Humanos de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se

presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá tramitarse la contratación, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 2022

La Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos

María Teresa Ortín Puértolas.